

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION N° 160 -2012-MDL-OAF

Lince, **05 OCT 2012**

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTA: La solicitud efectuada por el trabajador CAS, VICTOR ALBERTO ESCATE GARCIA, requiriendo licencia por paternidad al amparo de la Ley N° 29409;

CONSIDERANDO:

Que, don VICTOR ALBERTO ESCATE GARCIA, es trabajador contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con contrato vigente a la fecha, prestando sus servicios en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, quien comunica que su esposa Virginia Luz Quispe Cconislla, se encuentra gestando y el nacimiento de su menor hijo tiene como fecha probable de parto el 25.09.2012, motivo por el cual solicitará los 04 días hábiles de licencia por paternidad al amparo del Art. 3° del Decreto Supremo N° 014-2010-TR Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada;

Que, así mismo con Solicitud de fecha 03.10.2012, el recurrente comunica que el 29.09.2012 se ha registrado el nacimiento de su menor hijo Joshua Alberto Escate Quispe, adjuntando copia del Acta de Nacimiento de su menor hijo, motivo por el cual solicita se le conceda los 4 días hábiles de Licencia por Paternidad, a partir de esta fecha;

Que el artículo 2° de la Ley N° 29409 establece que *"La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1°, es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo"*

Que, así mismo el artículo 8.A.2, del D.S. N° 065-2011-PCM, indica que *"El trabajador sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada"*

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 571-2012.MDL-OAF/URH, comunica que de acuerdo a las normas acotadas, corresponde concederle la Licencia por Paternidad por cuatro (4) días hábiles consecutivos, a partir del 1° al 04 de octubre del 2012.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2 numeral 10 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR con efectividad del 1° al 04 de octubre 2012 , Licencia por Paternidad por cuatro (4) días hábiles consecutivos a don VICTOR ALBERTO ESCATE GARCIA, trabajador contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, según su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION N° 160 -2012-MDL-OAF

Lince, 05 OCT 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTA: La solicitud efectuada por el trabajador CAS, VICTOR ALBERTO ESCATE GARCIA, requiriendo licencia por paternidad al amparo de la Ley N° 29409;

CONSIDERANDO:

Que, don VICTOR ALBERTO ESCATE GARCIA, es trabajador contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con contrato vigente a la fecha, prestando sus servicios en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, quien comunica que su esposa Virginia Luz Quispe Cconislla, se encuentra gestando y el nacimiento de su menor hijo tiene como fecha probable de parto el 25.09.2012, motivo por el cual solicitará los 04 días hábiles de licencia por paternidad al amparo del Art. 3° del Decreto Supremo N° 014-2010-TR Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada;

Que, así mismo con Solicitud de fecha 03.10.2012, el recurrente comunica que el 29.09.2012 se ha registrado el nacimiento de su menor hijo Joshua Alberto Escate Quispe, adjuntando copia del Acta de Nacimiento de su menor hijo, motivo por el cual solicita se le conceda los 4 días hábiles de Licencia por Paternidad, a partir de esta fecha;

Que el artículo 2° de la Ley N° 29409 establece que *"La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1°, es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo"*

Que, así mismo el artículo 8.A.2, del D.S. N° 065-2011-PCM, indica que *"El trabajador sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada"*

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 571-2012.MDL-OAF/URH, comunica que de acuerdo a las normas acotadas, corresponde concederle la Licencia por Paternidad por cuatro (4) días hábiles consecutivos, a partir del 1° al 04 de octubre del 2012.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2 numeral 10 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR con efectividad del 1° al 04 de octubre 2012 , Licencia por Paternidad por cuatro (4) días hábiles consecutivos a don VICTOR ALBERTO ESCATE GARCIA, trabajador contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, según su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

INFORME N° 571 -2012-MDL-OAF/URH

PARA : Eco. Irene Roberta Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : Licencia por paternidad

REF.- : Solicitudes de fecha 12.09.2012 y del 03.10.2012

FECHA : Lince, 04 de octubre del 2012



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a mérito del documento indicado en la referencia, para informarle que el señor VICTOR ALBERTO ESCATE GARCIA, trabajador contratado bajo la modalidad de RECAS, con contrato vigente a la fecha, quien presta sus servicios en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ha solicitado licencia por paternidad, al amparo de la Ley N° 29409.

- El recurrente, con solicitud de fecha 12.09.2012, indica que su esposa Virginia Luz Quispe Cconislla, se encuentra gestando y el nacimiento de su menor hijo tiene como fecha probable de parto el 25.09.2012, motivo por el cual solicitará los 04 días hábiles de licencia por paternidad al amparo del Art. 3° del Decreto Supremo N° 014-2010-TR Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada.
- Que así mismo con solicitud de fecha 03.10.2012, el recurrente comunica que el 29.09.2012 se ha registrado el nacimiento de su menor hijo Joshua Alberto Escate Quispe, adjunta para ello copia del Acta de Nacimiento de su menor hijo, motivo por el cual solicita se le conceda los 4 días hábiles de Licencia por Paternidad, a partir de esta fecha.
- La Licencia por Paternidad, es el derecho que tiene el trabajador de ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo o hija, con derecho a remuneración. Es otorgada a los trabajadores que prestan labores en las distintas entidades y empresas de los sectores público y privado.
- Al respecto debo manifestar a Ud. que el artículo 2° de la Ley N° 29409 establece que *"La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1°, es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo"*.
- Así mismo el artículo 8.A.2, del D.S. N° 065-2011-PCM, indica que *"El trabajador sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada"*.
- Por lo expuesto y al amparo de las normas indicadas, efectivamente corresponde conceder licencia por paternidad, por cuatro (4) días hábiles consecutivos al señor VICTOR ALBERTO ESCATE GARCIA, quien ha decidido iniciar la fecha de la citada licencia, a partir del nacimiento de su menor hijo, ocurrido el 29.09.2012, según copia del Acta de Nacimiento que adjunta, por lo que la mencionada licencia se iniciará del 1° de octubre del 2012, concluyendo el 04 de octubre 2012.

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes, adjuntando el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente

**MUNICIPALIDAD DE LINCE**

Eco. CARMEN FIGUEROA LOPEZ
Jefa de Unidad de Recursos Humanos

20234

5.52 km

Señora:
ECO. CARMEN FIGUEROA LOPEZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
Presente -

Por lo tanto amparado en la Ley N° 29409, solicito me concedan el derecho de **Licencia por Paternidad** remunerada durante los días que de acuerdo a dicha ley me corresponde.

Alentamente



VICTOR ESCARTE GARCIA
DNI Nº 44541088

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE
Unidad de Personal

PRICE A: Silver

True with

FECHA: 12-11-2012

South